

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos N° 440/2011 al 544/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de Marzo de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 04/04/11; consta de 53 páginas.-



DECRETO N° 440/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Curso de Educación Física que será dictado por el Licenciado Rubén ESTUDIES, en nuestra ciudad, los días 18 y 19 de marzo del corriente año, organizado por la Dirección Municipal de Deportes, con el apoyo de la Dirección Departamental de Educación y la Supervisión Zonal de Educación Física, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 441/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 3/2011, a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120, de esta ciudad, para la provisión de TREINTA TONELADAS (30tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV (50/60), a un precio unitario por Tonelada en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.545,00), y por un precio total final de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.350,00) IVA y demás impuestos incluidos, producto cotizado de procedencia SHELL CAPSA DOCK SUD, forma de pago diez (10) días de fecha de factura; plazo de entrega: dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a los oferentes en sus domicilios especiales constituidos.

ARTÍCULO 4°.- Oportunamente procédase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 442/2011.

San José de Gualeguaychú, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el cese a la Señora María Julia RAFFO, DNI N° 11.057.559, domiciliada en calle Ayacucho N° 582 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Jefe de Departamento en la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10771/05.

ARTICULO 2°.- El cese concedido en el artículo precedente se realiza con retroactividad al día 28 de febrero de 2011, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 443/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa de Limpieza, Barrido de Veredas y Uso del Agua del Cementerio Norte: Pago Anual y 1° cuota, con vencimiento prorrogado hasta el día 18 de marzo del corriente año, tal lo dispuesto mediante Decreto N° 411/2011.



APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRIA Raquel Beatriz	27-13593805-5	B° Cover - Casa N° 42	\$ 182,75
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 259,25
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 351,05
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	B.A. Illía-D.15- P.B.	\$ 217,60
SCAGLIA Lidia Ester	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 283,05
FIOROTTO Néilda Margarita	27-13593706-7	B. 348- S.2- Cons. F1-D1	\$ 229,50
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 204,00
BENEDETTI Néilda Margarita	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 326,40
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 168,30
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	Angel Elías N°153	\$ 208,25
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	B.A. Illía – B 23	\$ 318,75
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 277,10
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 302,60
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 306,00
GOMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 248,20
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 259,25
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- M.I- C. 18	\$ 257,55
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 294,10
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	Mosto y Clavarino	\$ 264,35
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 259,25
COSTA Agustina	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 314,50
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 396,95
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 273,70
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M.Y. C 30	\$ 324,70
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 250,75
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 268,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 260,95
MARTINEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 276,25
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 323,85
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 262,65
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 185,30
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 283,90
PEREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 259,25
NUÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 272,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 283,05
GÓMEZ Claudio Cesar	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 234,60
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	Julio Irazusta y R. Regazzi	\$ 285,60

ARTÍCULO 2°.-
Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3°.-
Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de

Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 444/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, con domicilio en Neyra N° 75, de esta ciudad, en concepto de servicio de impresión de 20.000 planos de Gualeguaychú turístico en papel obra 70 %, a color en ambas caras con refilado de bordes, los que fueron entregados a quienes nos visitan en las Oficinas de Informes Turísticos Municipal de Terminal de Ómnibus, Puerto y Operativo Bienvenida.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.040,00), IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 445/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la Señora María Cristina MARTÍNEZ, DNI N° 18.386.428, CUIL N° 27-18386428-4, domiciliada en Río Gallegos N° 479 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011:

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 446/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas en la perrera municipal, a cargo del Área de Veterinaria durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto	Domicilio
BOZZANO, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 800	Casa N° 69 Sector N° 1 B° 348

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 447/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 5/2011, a la firma LA BARRACA S.R.L., con domicilio legal y especial constituido en Avenida Del Valle N° 1223, de esta ciudad, por la provisión de CIENTO OCHENTA TONELADAS (180 tn.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$655,00) y por un precio total final de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$117.900,00) IVA y demás impuestos incluidos, marca Avellaneda, procedencia de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, tal lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 448/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Andrea Noemí OCAMPO, DNI N° 35.444.869, CUIL N° 27-35444869-1, domiciliado en Barrio Piter 6, Casa N° 35 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos en relación al estado de emergencia habitacional, durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 449/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	Domicilio
MARÍN, María Angélica	27-06135602-4	\$ 400	San José al Norte
FERREYRA, Claudia Susana	27-17344871-1	\$ 250	Bolívar N° 1857

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 450/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la ASIGNACIÓN de una CAJA CHICA para la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).



ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Subsecretario de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 451/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del 2011, al Doctor Facundo Maximiliano GONZALEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el Área Inmobiliaria, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS - Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 452/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA L", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Doello Jurado entre Boulevard Pedro Jurado y Perú y calle Perú entre Gervasio Méndez y Doello Jurado.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Doello Jurado N° 2030, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10086/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 453/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE, al Escribano DEBEHERES, Matrícula N° 794, CUIT N° 23-14808545-9, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 262,00), conforme Recibo "C" N° 0001-00000224 en concepto de honorarios profesionales por la realización de certificaciones de firmas y fotocopias, correspondiente al período que abarca desde el día 09/04/2011 hasta el día 01/03/2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 454/2011.

Expte. N° 1931/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de los Certificados de Avance de Obra N° 29 y N° 11/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000342	\$5.420,00	Pesos cinco mil cuatrocientos veinte.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000457	\$4.990,00	Pesos cuatro mil novecientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 455/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y legal constituido en calle Urquiza N° 800 de esta ciudad, el Servicio de Seguro de Automóviles y Maquinarias de Propiedad Municipal por el término de SEIS (6) MESES, a partir del día 12 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 456/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Planeamiento por la adquisición de pinturas y herramientas para la culminación de las obras realizadas en las pérgolas de la costanera de nuestra ciudad, de conformidad a los fundamentos expresados.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a ORGANIZACIÓN MASTER S.R.L., CUIT N° 30-67119181-8, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 900 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.627,14), por la adquisición de herramientas y pinturas varias, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 - Dependencia: PLAN - Conducc. Ejecutiva de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 01.01.00 2.7.5.0. – Herramientas menores y 01.01.00 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 457/2011.

Expte. N° 1747/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 165,75), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque por la suma indicada en el artículo precedente a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 458/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO a los agentes Ezequiel Rodolfo TERRENI, DNI N° 29.766.861, Legajo 1965, con domicilio en calle Clavarino N° 275, de esta ciudad; y Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101, Legajo 265, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 924, de esta ciudad, ambos con prestación de servicios en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente a los agentes Ezequiel Rodolfo TERRENI, DNI N° 29.766.861, Legajo 1965, con domicilio en calle Clavarino N° 275, de esta ciudad; y Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101, Legajo 265, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 924, de esta ciudad, con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 459/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), mensuales por los meses de marzo y abril del corriente año, al Club Atlético Defensores del Sur, en concepto de colaboración con motivo de tareas de interés comunitario consistentes en la refacción de dos salas y baños, los cuales son utilizados momentáneamente por alumnos del nuevo establecimiento educativo del Barrio Suburbio Sur.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE los cheques por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), mensuales, a nombre del Señor Angel Isabelino CABEZAS, CUIT N° 20-08398319-2, domiciliado en calle Perón N° 798, de ésta ciudad, en su carácter de Presidente del Club Atlético Defensores del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 460/2011.

Expte. N° 1970/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	LA FORESTAL	Luciano Joaquín M. (H)	27.467.005	"C" 0001-00001229	\$1.844,52	Pesos un mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos.
Gualeyán Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00010535	\$656,00	Pesos seiscientos cincuenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 461/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR, al agente Juan Carlos GERLING, DNI N° 27.213.837, Legajo N° 2095, domiciliado en calle Juan B. Justo y M. Curie, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos, con Suspensión por el termino de noventa (90) días, en virtud de los considerandos del presente, por haber excedido de treinta (30) inasistencias injustificadas en el período comprendido desde el 1º de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010 (art. 7º apartado 2º inc. a, Ord. 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 462/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a la Señora Mónica Beatriz TABARES, CUIL N° 27-18386447-0, domiciliada en B° Cuchilla 4 - San José al Norte - Casa N° 2 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 463/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Norma Beatriz SOLDAD, CUIL N° 27-16610730-5, domiciliado en calle Doctor Troise N° 1039 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos en relación a su estado de emergencia habitacional, durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 464/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del Señor Eduardo Ireneo BASSINI, CUIL N° 20-14215980-6, domiciliado en calle Edison N° 510, quien realizó tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 465/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), a favor de la Señora Elsa Elvira ALTUNA, CUIL N° 27-12095806-8, domiciliada en calle L. Clavarino N° 839, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 466/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la Señora Natalia Noemí BENTANCOUR, CUIL N° 23-24596261-4, por tareas de interés comunitario prestadas en la Fiesta del Día del Niño realizada en las instalaciones del Anfiteatro Municipal durante el año 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 467/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, con domicilio en calle Belgrano N° 123 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas que realizan personas con capacidades diferentes, correspondiente al mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 468/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a la Señora Susana María GARRO, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI", correspondiente al mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 469/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2011, hasta el día 5 de abril de 2011 a la hora 09:30, para la adquisición de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) PARES de BOTINES de trabajo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales -Área Licitaciones Públicas-, hasta el día 5 de abril de 2011 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 31.050,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA Y UNO (\$ 31,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes



ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 470/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Planeamiento Urbano a realizar la adquisición de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2.) de Adoquín AU8, color gris, de 8 centímetros, a fin de ser destinados a la culminación de la obra en calle Soldado Mostto entre Ituzaingó y San Juan, al proveedor "ARENA HNOS. S.R.L.", hasta la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.381,52), en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- ABONESE al proveedor "ARENA HNOS. S.R.L.", CUIT N° 30-50573235-5, con domicilio legal en Avenida Santa Ana N° 4079, de la ciudad de Córdoba, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.381,52), previa presentación de Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría de Planeamiento - Dependencia: PLAN – Conducc. Ejecutiva de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.6.1.0 Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 471/2011.

Expte. N° 1971/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	ABERTURAS 1RA JUNTA	Moreyra, Blanca Itati de	17.602.913	"A" 0003- 00002090	\$456,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y seis.
La Paz Ltda.	Benetti Materiales- Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00001225	\$180,00	Pesos ciento ochenta.
San José Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003- 00010507	\$599,99	Pesos quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
San José Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.E.I.	-	-	"A" 0011- 00021171	\$99,98	Pesos noventa y nueve con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 472/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto	Domicilio
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 150	Guido Spano N° 247
Durrels, Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 100	Barrio 348, Sector 3, Casa N° 5

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 473/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11553/11, de fecha 10 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 474/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11554/11, de fecha 10 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 475/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11555/11, de fecha 10 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 476/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11556/11, de fecha 10 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 477/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00), a la Señora Claudia Concepción CABELLIER, CUIL N° 27-18561290-8, domiciliada en calle 1° de Mayo al Norte N° 540 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 478/2011.

Expte. N° 2043/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000494	\$12.040,01	Pesos doce mil cuarenta con un centavo.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000454	\$12.987,89	Pesos doce mil novecientos ochenta y siete con ochenta y nueve centavos.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000501	\$11.532,89	Pesos once mil quinientos treinta y dos con ochenta y nueve centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000409	\$13.379,51	Pesos trece mil trescientos setenta y nueve con cincuenta y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000490	\$10.960,60	Pesos diez mil novecientos sesenta con sesenta centavos.
Arco Iris Ltda.	Labanca, Fernando Luís	28.349.856	Barrio Fiorotto Casa N° 1	"B" 0001-00000489	\$19.084,07	Pesos diecinueve mil ochenta y cuatro con siete centavos.
El Hogar Ltda.	Marín, Rubén Julio	10.563.503	Sáenz Peña 552	"B" 0001-00000428	\$17.044,89	Pesos diecisiete mil cuarenta y cuatro con ochenta y nueve centavos.
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000421	\$10.198,58	Pesos diez mil ciento noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos.



San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001-00000471	\$6.265,11	Pesos seis mil doscientos sesenta y cinco con once centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, María Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000332	\$11.902,09	Pesos once mil novecientos dos con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 479/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Guauguaychú, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 251,80) por la prestación de servicios adicionales realizados el día domingo 27 de febrero de 2011, en el Anfiteatro Municipal, con motivo de la realización del Ciclo "Guauguaychú Arte en el Anfiteatro".

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 251,80) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 480/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.374,12), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 481/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE como fecha de único vencimiento correspondiente al pago del Período Fiscal 02/2011 de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias Municipal el día 31 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 482/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Vanesa Soledad MUJICA, DNI N° 30.902.421, CUIT N° 23-30902421-4, domiciliada en calle Guido Spano N° 1264 de ésta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en el Juzgado de Faltas Municipal durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 483/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Néstor Raimundo ARANDA, DNI N° 16.761.816, CUIT N° 20-16761816-3, domiciliado en calle Ituzaingó N° 2080 de ésta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Deportes Municipal durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria 24.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 484/2011.

_Expte. N° 2044/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001622	\$3.248,24	Pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001631	\$6.496,49	Pesos seis mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y nueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001614	\$7.246,08	Pesos siete mil doscientos cuarenta y seis con ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 485/2011.

Expte. N° 2045/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021043	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
Los Pioneros Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021040	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001- 00000326	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
La Primavera Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021042	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
Gualetán Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021041	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
Luchador Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021038	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001- 00000325	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Mate Amargo Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021036	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001- 00000323	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021046	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
La Paz Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021037	\$448,59	Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021039	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
Arco Iris Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021068	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
El Hogar Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021035	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001- 00000322	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.



Mocoretá Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00021045	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000324	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
25 de Mayo Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00021069	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
El Chajá Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00021070	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
San José Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00021034	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
Los del Sur Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00021033	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000321	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00021044	\$897,18	Pesos ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 486/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11557/11, de fecha 17 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 487/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11558/11, de fecha 17 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 488/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11559/11, de fecha 17 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 489/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11560/11, de fecha 17 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 490/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su tarea de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte de Verano propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante los meses de enero y febrero de 2011, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

- **Taller de Teatro en el CIC:** Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIL N° 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara, casa N° 24, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00).

- **Taller de Guitarra en Casa de la Cultura:** Juan Pablo PÉREZ, CUIL N° 20-30485563-1, domiciliado en calle 3 de caballería N° 946, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón:** Claudia Edith RAMÍREZ, CUIL N° 27-21133509-8, domiciliada en Chalup N° 423, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- **Taller de Cerámica en Casa de la Cultura:** Amalia Alejandra VITALE, CUIL N° 23-18607392-4, domiciliada en calle San Lorenzo N° 79, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

- **Taller de Dibujo y Pintura en el CIC:** Miriam Noemí MELGAREJO, CUIL N° 27-29466149-8, domiciliada en Suburbio Norte Sección 8va., la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Dibujo y Pintura:** Cristina Margarita RÍOS, CUIL N° 27-20368370-2, domiciliada en calle G. Méndez N° 511, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

- Delfina COSTA, CUIL N° 27-33014285-0, domiciliada en calle Montana e Irigoyen, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

- Gabriela Susana ALCARAZ, CUIL N° 23-18505946-4, domiciliada en calle Romero N° 945, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 491/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 23 de marzo de 2011, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos del CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Aníbal GARCÍA, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 492/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, los que serán destinados a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para la puesta en escena de murgas y conjuntos que participaron en la última noche correspondiente al 4 de marzo de la Edición 2011 de los Corsos Populares "Matecito", con motivo del Feriado de Carnaval establecido por el Gobierno Nacional, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006:

- **Murga Los Luceros del Norte:** Alberto Nazareno LUCERO, CUIL N° 20-24596845-1, domiciliado en calle 1° de Mayo al Norte, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad:** Norma Concepción GÓMEZ, CUIL N° 27-05907069-5, domiciliada en calle Itzaingó N° 1346, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Tres Deseos:** Héctor Enrique CARMONA, CUIL N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchehevere, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Los Gurises de la Cuchilla:** Agustín Domingo MUÑOZ, CUIL N° 20-10199224-2, domiciliado en calle Belgrano y Lapalma, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Gurises Construyendo Sur:** Pablo César FERNÁNDEZ, CUIL N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Franco Ramírez – Sector 2 N° 142 Departamento N° 142, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Conjunto Carnavalesco Los Purretones:** Carlos Francisco Antonio ZAPATA, CUIL N° 20-05884340-8, domiciliado en calle Lavalle N° 626, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).
- **Los Tropicales del Sur:** Raúl Oscar LÓPEZ, CUIL N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Conjunto Carnavalesco Los Colombianos:** Daniel Alejandro BULAY, CUIL N° 20-25711505-5, domiciliado en Barrio Zabalet Casa N° 5, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Conjunto Carnavalesco Flor de Ceibo:** María Silvia SILVA, CUIL N° 27-10667163-5, domiciliada en calle Clavarino N° 560, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga La Chapa Chapa:** Exequiel Alfredo Ramón CHAVES, CUIL N° 20-30156218-8, domiciliado en calle 1° Junta N° 182, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Los Vacantes:** Juan José GARCÍA, CUIL N° 20-05880670-7, domiciliado en calle San José N° 584, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Los Picaflores del Norte:** Miriam Elizabeth LUCERO, CUIL N° 27-23836029-9, domiciliada en calle Belgrano s/n, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Vieja Fantasía:** Alejandro Luis AREBALO, CUIL N° 20-21426859-1, domiciliado en calle Alem N° 249, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- **Murga Los Cebollones:** Juan Miguel SILIO, CUIL N° 20-21426807-9, domiciliado en calle Maipú N° 39, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 493/2011.

Expte. N° 1922/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 448,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y librese cheque por la suma allí indicada a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.



ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 494/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIL 27-23925424-7, domiciliada en Colombo N° 1818, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 04/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Federico Andrés CADU JEANRENAUD, DNI N° 27.204.122, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente por Mesa de Entradas Municipal, atento no haber constituido domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú (art. 2º Ord. N° 8201/86).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 05/2011.

Expte. N° 577/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Fanny TELLECHEA, MI N° 3.593.232, quien solicita se inscriba, sin perjuicio de terceros, a su favor y de los Señores Juan Bautista TELLECHEA, DNI N° 5.870.329, y Aldo Joaquín TELLECHEA, DNI N° 5.406.112, la Propiedad de los Nichos N° 177, Fila 1, Sección "E", Galería 3, Legajo N° 3171; N° 178, Fila 1, Sección "E", Galería 3, Legajo N° 3172; N° 222, Fila 3, Sección "E", Galería 4, Legajo N° 3216; y N° 234, Fila 9, Sección "E", Galería 28, Legajo N° 15961.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere a favor de las siguientes personas: Silvia Fanny TELLECHEA, MI N° 3.593.232, con domicilio en calle San José N° 145, ciudad; Juan Bautista TELLECHEA, DNI N° 5.870.329, con domicilio en calle San José N° 145, ciudad, y Aldo Joaquín TELLECHEA, DNI N° 5.406.112, con domicilio en calle Ayacucho N° 24, ciudad, la Propiedad de los Nichos N° 177, Fila 1, Sección "E", Galería 3, Legajo N° 3171; N° 178, Fila 1, Sección "E", Galería 3, Legajo N° 3172; N° 222, Fila 3, Sección "E", Galería 4, Legajo N° 3216; y N° 234, Fila 9, Sección "E", Galería 28, Legajo N° 15961.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 495/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Certificación de Avance de Obra N° 2, suscripta por el Director de Planeamiento, Arquitecto Hugo LEZCANO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 9.660,00), de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", obrante a fs. 27.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor EDELMIRO DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26.054, la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 9.660,00), en concepto de pago del Certificado de Avance de Obra N° 2, conforme a Factura "B" N° 0001-00000407, adjunta a fs. 28 del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 496/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2011, hasta el día 6 de abril de 2011 a la hora 10:00 para la adquisición de CIENTO OCHENTA TONELADAS (180 tn.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, que será destinado a las obras de pavimentación de los Consorcios "1º de Febrero", "Vengan Rápido", "El Porvenir de San Juan" y "Ramírez y Franco" de la ciudad de Guauguaychú, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional y de esta manera garantizar el normal desarrollo de los trabajos de pavimentación, cordón cuneta, entre otros, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 6 de abril de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- El presupuesto Oficial por todo concepto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO OCHO (\$ 108,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 -

Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 497/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2011, al Señor Alberto Ismael BENEDETTI, DNI N° 26.538.154, CUIL N° 20-26538154-6, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 45, de esta ciudad, para el desempeño de tareas Administrativas en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 498/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	Domicilio
Barbosa, Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 100	Moreno N° 368
Cardozo, Luz Pilmaiquen	27-32742197-8	\$ 150	Bolivia y Clavirino

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 499/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓNESE a la Superintendencia de Tribunales de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 91/2008.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE el horario de 06:00 a 10:00 horas de los días sábados exclusivamente, para el lavado de veredas del Edificio de Tribunales, sito en calle Sáenz Peña y Rivadavia de esta ciudad, hasta tanto subsistan las contingencias del servicio de provisión de agua potable.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas y a la Dirección de Inspección General con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplimentado, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 500/2011.

Expte. N° 1789/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE con retroactividad al día 28 de febrero de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2011, al agente Sergio Abelardo DELCANTO, DNI N° 12.809.788, dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, conforme lo solicitado en nota de fecha 2 de marzo de 2011, por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de Entre Ríos, Doctora Sigrid KUNATH.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese a los interesados del presente, a la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de Entre Ríos, Doctora Sigrid KUNATH, al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, al Director de Defensa al Consumidor y al Agente Municipal Sergio Abelardo DELCANTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 501/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), al Señor Antonio Fabián SILIO, DNI N° 17.847.419, CUIT N° 20-17847419-8, a fin de solventar parte de los gastos que demandó la organización de la "IV Edición de la Carrera del Carnaval de Gualeguaychú", que se realizó el viernes 28 de enero próximo pasado en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 502/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EFECTÚESE, a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del Agente Fermín Ramón MONDRAGÓN, DNI N° 28.349.574, Legajo 2036, de Operario 6° a Administrativo 7° del Escalafón General.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese el presente con copia al Agente Fermín Ramón MONDRAGÓN.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procedase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 503/2011.

Expte. N° 2051/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LISANDRO DE LA TORRE", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: 3 de Caballería entre Pablo Daneri y Hermanas Mercedarias, y Lisandro de la Torre entre 3 de Caballería y Angelelli.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 365, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementando mediante Ordenanza N° 10186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 504/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Néstor Eduardo QUIROGA, DNI N° 23.836.182, Legajo N° 2039, domiciliado en Barrio Vidal, casa N° 32, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento –art. 5°, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 505/2011.

Expte. N° 2037/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en representación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en concepto de pago de servicio de limpieza del Corsódromo durante las noches de los días 5, 12, 19, y 26 de febrero y 5 de marzo del corriente año, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Suministros de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Contaduría Municipal, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 506/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1166, domiciliado en Barrio Vidal, casa N° 10, de esta ciudad, con Prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días –art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 507/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Carlos Julián CARABALLO, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 993 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú-, para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 508/2011.

Expte. N° 2094/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA PALMERA", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Los Chanaes entre Córdoba y Alsina.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Los Chanaes N° 1517, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementando mediante Ordenanza N° 10186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 509/2011.

Expte. N° 2103/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "DON LUIS", cuya jurisdicción estará comprendida conforme: Loteo Don Luis Manzana N° 1 y N° 2.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en Pública entre Rocamora y Aguado, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 510/2011.

Expte. N° 9348/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 293/11, respecto al nombre que corresponde al Señor YOYANOVICH, el que quedará redactado de la siguiente manera "**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2011, el Contrato al Señor Enrique Ángel YOYANOVICH, DNI N° 25.688.110, domiciliado en calle M.T de Alvear N° 1738, para que preste tareas como Inspector, en la Dirección de Inspección General".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 511/2011.

Expte. N° 2178/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 12/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000459	\$6.050,00	Pesos seis mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 512/2011.

Expte. N° 2177/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de marzo del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001- 00000377	\$245,00	Pesos doscientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 513/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato a la Señora María Eugenia VISCONTI, DNI N° 29.169.587, domiciliada en Barrio Manzoni 2, Casa 29, de esta ciudad, para que preste servicios en el área Pensiones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- La señora VISCONTI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 514/2011.

Expte. N° 2195/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 2/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000353	\$4.823,85	Pesos cuatro mil ochocientos veintitrés con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 515/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 40.75.00 Pavimentación por Consorcios a la Apertura Programática 44.87.00 Pavimentación Calles Varias la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) con Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 516/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General para la contratación del servicio de alquiler de baños químicos correspondiente a los períodos junio-diciembre de 2010 y enero-junio de 2011, compuesto de dos (2) baños los cuales se encuentran ubicados en el puesto de control sanitario situado el acceso sur de nuestra ciudad, permaneciendo allí todos los días del año durante las 24 horas, en razón de los fundamentos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor José Fabián ALFIERI, DNI N° 16.761.753, CUIT N° 20-16761753-1, domiciliado en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00), en concepto del monto adeudado correspondiente al período junio-diciembre del año 2010, de conformidad a la Solicitud de Gastos N° 1-1113 agregada a fs. 15/16, previa presentación de Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE al Señor José Fabián ALFIERI, DNI N° 16.761.753, CUIT N° 20-16761753-1, domiciliado en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) correspondiente a los meses ya devengados -enero, febrero y marzo de 2011-, previa presentación de Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE el abono al Señor ALFIERI, por el servicio de alquiler de baños químicos por los meses abril, mayo y junio del corriente, hasta la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) en la medida que el mismo se devengue, previa presentación de Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 517/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.247,12), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 518/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2011, hasta el día miércoles 13 de abril de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 tns.) de ASFALTO DILUIDO de ENDURECIMIENTO RÁPIDO 1, para ser utilizado en diversas obras de pavimentación, cordón cuneta, badenes y otras obras complementarias que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, hasta el día miércoles 13 de abril de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 90.750,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90,75).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110118000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME - Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 519/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 5.859,01), por la prestación de servicio de vigilancia efectuado el día viernes 25 de febrero de 2011, con motivo de la realización de los "Cursos Populares Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 5.859,01), a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 520/2011.

Expte. N° 2145/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-------------	---------	-------	-----------------



Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57232	\$561,00	Pesos quinientos sesenta y uno.
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57932	\$571,00	Pesos quinientos setenta y uno.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58024	\$547,00	Pesos quinientos cuarenta y siete.
Guaugayán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57754	\$338,00	Pesos trescientos treinta y ocho.
Luchador Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57207	\$628,00	Pesos seiscientos veintiocho.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 56714	\$517,00	Pesos quinientos diecisiete.
Tomás de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60182	\$516,00	Pesos quinientos dieciséis.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57390	\$569,00	Pesos quinientos sesenta y nueve.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57233	\$443,00	Pesos cuatrocientos cuarenta y tres.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 63066	\$504,00	Pesos quinientos cuatro.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57642	\$483,00	Pesos cuatrocientos ochenta y tres.
Mocoretá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57906	\$566,00	Pesos quinientos sesenta y seis.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57930	\$519,00	Pesos quinientos diecinueve.
El Chajá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 59274	\$613,00	Pesos seiscientos trece.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60392	\$452,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y dos.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58018	\$285,00	Pesos doscientos ochenta y cinco.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58023	\$570,00	Pesos quinientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 521/2011.

Expte. N° 2180/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007849	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007860	\$2.063,72	Pesos dos mil sesenta y tres con setenta y dos centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007850	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Guauguayán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007861	\$2.063,72	Pesos dos mil sesenta y tres con setenta y dos centavos.
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007853	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007847	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007846	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007858	\$1.031,88	Pesos un mil treinta y uno con ochenta y ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007857	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007848	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007855	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Mocoretá Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007852	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007851	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
El Chajá Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007859	\$2.063,72	Pesos dos mil sesenta y tres con setenta y dos centavos.
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007845	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Los del Sur Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007856	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007854	\$164,20	Pesos ciento sesenta y cuatro con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 522/2011.

Expte. N° 2179/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
 +54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 46804	\$ 630,00	Pesos seiscientos treinta.
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60048	\$ 282,00	Pesos doscientos ochenta y dos.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 59233	\$ 282,00	Pesos doscientos ochenta y dos.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 51700	\$ 378,00	Pesos trescientos setenta y ocho.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejecutiva Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 523/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11561/11, de fecha 23 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 524/2011.

Expte. N° 2107/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Tesorería Municipal por la compra directa vía excepción a la firma Darío Osvaldo MAYER, CUIT 20-18369408-2, con domicilio en Bolívar y Montevideo, por la adquisición de repuestos para la Impresora HP 4250 de Tesorería, la misma se realizó en forma urgente por ser esta la que lleva a cabo diariamente la impresión de la documentación respaldatoria que permite emitir y pagar cheques de dicha Área

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Darío Osvaldo MAYER, CUIT 20-18369408-2, con domicilio en calle Bolívar y Montevideo de esta ciudad, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 583,00), por la adquisición indicada en el artículo precedente, conforme Tique Factura "B" N° 0002-00007761, obrante a fs. 3 en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 14 – Cond. Ejec. Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.9.6.0 – Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 525/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR Secretaria "ad hoc" de la Junta Empadronadora de Extranjeros para las Elecciones Municipales del año 2011, a la Doctora María Celeste ROA, quien cumple funciones en la Secretaría de Gobierno, conforme lo normado por el artículo 43º de la Ley 3001.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR por todos los medios de difusión locales a los vecinos extranjeros, residentes en el Municipio, desde el día 15 al 30 de abril de 2011 inclusive, para que concurren a empadronarse a fin de poder ejercer su derecho al sufragio en las próximas Elecciones Municipales, de conformidad a lo establecido en los artículos 32º y 33º de la Ley 3001.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR la oficina de la Secretaria de Gobierno del Palacio Municipal como espacio físico donde se llevará a cabo la tarea de empadronamiento de extranjeros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 526/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11562/11, de fecha 23 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 527/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11563/11, de fecha 23 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 528/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11564/11, de fecha 23 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 529/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11565/11, de fecha 23 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 530/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 9 R.P. de la Obra de Red de Cloaca Barrio Jardín Programa PROARSA, suscrito por el Representante Técnico de la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., Ingeniero M. Gastón BASALDUA, y por el Señor Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico G. VILLANUEVA, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.105,83).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., CUIT 30-56868104-1, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.084,65), correspondiente al pago del importe de la Factura "B" N° 0002 00000018, de fecha 15/12/10, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 41.80.00 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 531/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 9 R.P. Obra Red de Agua - Barrio Jardín - Programa PROARSA, de la Licitación Pública N° 4/08, suscrito por el Representante Técnico de la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., Ingeniero M. Gastón BASALDUA, y por el Señor Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico G. VILLANUEVA, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.472,95).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., CUIT 30-56868104-1, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.778,47), correspondiente al importe de la Factura "B" N° 0002-00000017, de fecha 15/12/10.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 41.80.00 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 532/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Turismo, durante el mes de marzo de 2011:

NOMBRE APELLIDO	CUIL	DIRECCIÓN	MONTO
PIROVANI, Marianela	27-29466221-4	Urquiza N° 424	\$ 450,00
ZAPATA, Elvira Pamela	27-27467317-1	Del Valle N° 1856	\$ 450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 533/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a favor del Señor Víctor Raimundo PEDROZA, CUIL N° 20-08592549-1, domiciliado en zona Perdices KM 31 del Departamento de Guauguaychú, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 534/2011.

Expte. N° 2271/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avance de Obra N° 3 y N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000444	\$10.830,95	Pesos diez mil ochocientos treinta con noventa y cinco centavos.
Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000410	\$14.285,62	Pesos catorce mil doscientos ochenta y cinco con sesenta y dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000401	\$16.549,90	Pesos dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve con noventa centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000382	\$4.211,96	Pesos cuatro mil doscientos once con noventa y seis centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000384	\$13.462,70	Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta centavos.
El Chajá Ltda.	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001-00000370	\$14.610,04	Pesos catorce mil seiscientos diez con cuatro centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000418	\$15.665,50	Pesos quince mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 535/2011.

38



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, a la Doctora María Victoria SOSA, CUIL N° 27-26830745-7, domiciliada en calle Ayacucho N° 375, de esta ciudad, para el desempeño de servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud Médanos dependiente de la Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) NETO por todo concepto, debiendo cumplir una carga de quince (15) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 536/2011.

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese al Señor Jorge Eduardo PORTELA, DNI N° 5.872.750, domiciliado en calle Andrade N° 438 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Subdirector Profesional en la Dirección de Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente se realiza con retroactividad al día 28 de febrero de 2011, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 537/2011.

Expte. N° 2272/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S. A.	-	"A" 0014-00028293	\$1.875,76	Pesos un mil ochocientos setenta y cinco con setenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO:: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 538/2011.

Expte. N° 2273/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007823	\$1.344,78	Pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho centavos.
	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051434	\$15,46	Pesos quince con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 539/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a favor de la Señora María Natalia NOGUERA, CUIL N° 27-33160091-7, domiciliada en Barrio 68, Viviendas Sector D8, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 06/2011.

Expte. N° 2206/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto al Señor Alexis Osvaldo MOGNI, DNI N° 22.865.918, domiciliado en calle Primera Junta N° 355, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 540/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a favor de la Señora Patricia Elizabeth WALLER, CUIL N° 27-33416357-7, domiciliada en calle Roffo N° 413 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 541/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), al Señor Héctor Eduardo BARBOZA, DNI N° 22.975.432, CUIL N° 20-22975432-8, con domicilio en calle 1º de Mayo y Boulevard Montana, en su carácter de Responsable del Grupo "Reciclado Norte", por tareas de interés comunitario consistentes en la limpieza, recolección de tarros de nieve y residuos, desarrolladas en el Circuito donde se llevó a cabo los "Cursos Populares Matecito" Edición 2011, durante los días 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo del corriente año, con la intención de mejorar aspectos fundamentales que hacen a la higiene y seguridad del Circuito antes mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 542/2011.

Exptes. N° 6960/10-6955/10-6954/10-1518/10-81/10-7634/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la CESIÓN del CONTRATO de CONCESIÓN de ESPACIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN de OBRA PÚBLICA y EXPLOTACIÓN COMERCIAL de SERVICIOS GASTRONÓMICOS y de PLAYA del SECTOR BALNEARIO NORTE (Calle Ibicuy - Puente Méndez Casariego) de fecha 2 de diciembre de 2008, suscripto entre esta Municipalidad y los Señores Juan María CONTRERAS y Pablo Enrique PUIG.

ARTÍCULO 2º.- TENER al Señor Juan María CONTRERAS, CUIT N° 20-21835794-7, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 139, de esta ciudad, como CESIONARIO de todos los derechos y acciones que corresponden al Señor Pablo Enrique PUIG, CUIT N° 20-23408718-6, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 1611 Piso 12 "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el "Contrato de Concesión de Espacio Público, Construcción de Obra Pública y Explotación Comercial de Servicios Gastronómicos y de Playa del Sector Balneario Norte (Calle Ibicuy - Puente Méndez Casariego)" de fecha 2 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente al Cedente y Cesionario con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 543/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Ltda.", Matrícula INAES N° 26080, para la construcción de 900 m. lineales de cordón cuneta y 269 m2. de badén en los Consorcios: "1º de Febrero", calle San Juan entre Del Inmigrante y Río Gallegos, y calle Sagrado Corazón entre San Juan y Rioja; "Vengan Rápido" calle Rawson entre Colombo e Ituzaingo; "El Porvenir de San Juan" calle San Juan entre Boulevard Daneri y Cafferata; y "Ramírez y Franco" calle Ramírez entre Itujuy y Clavarino y calle Franco entre Ramírez y Curie, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30,00) el m2. de



cordón cuneta y por el mismo valor para el metro de badén, por una suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA (\$ 35.070,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del Acta de Inicio de Obra, cuyo costo será financiado a través del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos se efectuarán a nombre del Señor Félix Enrique PERUZZO, DNI N° 16.002.202, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Ltda."

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 544/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE con retroactividad al 1º de marzo de 2011, un incremento salarial en la forma descripta en el punto 2 del Acta Acuerdo celebrada el día 23 de marzo de 2011, quedando conformada la escala de sueldo básico de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS



RESOLUCIONES

MARZO 2011

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 41 a 53 obran la Ordenanza N° 11553/2011 al 11567/11, las Resoluciones desde el N° 2 al 10/2011 y las Declaraciones desde el N°1 al 5/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 31 de marzo de 2011.

MARIANO RODRIGUEZ

SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N° 11553/2011.

EXPTE.N° 4209/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE la subdivisión del plano de mensura N° 67050, ubicado en Departamento Guauguaychú, Sección 7ma, Partida N144.164, con las exigencias establecidas en el Expte.N°8982/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RDENANZA N° 11554/2011.-

EXPTE.N° 4207/2010-H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de Cesión de Derechos Hereditarios, celebrado el día 28 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú y los Sres. Horacio Daniel Ferreyra D.N.I. N° 12.095.473; Angel Fabián Ferreyra D.N.I. N° 20.670.426; Julio Cesar Ferreyra D.N.I. N° 22.088.533; Raúl Eduardo Ferreyra D.N.I. N° 8.398.422 y José Antonio Ferreyra D.N.I. N° 6.079.296 todos domiciliados en calle Hernández y Concordia de esta ciudad de Guauguaychú.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.-

ORDENANZA N°11555/2011.-

EXPTE.N° 4227/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente a favor de la Señora Elena Beatriz Blanco, D.N.I. N° 27.836.138, el inmueble de propiedad municipal inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 127.614, sito en ciudad de Guauguaychú, Sección Segunda, manzana N° 32, Lote N° 56, Plano Catastral 61.440, domicilio parcelario calle Bolivia S/N°, con una superficie de trescientos setenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (370,75 m2).



ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11556/2011.-
EXPTE.N° 4243/2011.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes, dando por reproducidos íntegramente sus términos, el convenio de donación para apertura de calle pública celebrado en fecha 30 de septiembre de 2010, entre esta Municipalidad y los Sres. Fernando Gabino Gómez, D.N.I. N° 7.622.477; Elba Luisa Gómez, L.C. N° 6.253.775; Juan Francisco Gómez, D.N.I. N° 10.073.568; Marta Graciela Gómez, D.N.I. N° 12.809.087; José Juan Domingo Gómez, D.N.I. N° 12.809.393; Nélide Herminia Gómez, D.N.I. N° 13.815.462; Rubén Adalberto Gómez, D.N.I. N° 16.182.048; Daniel Humberto Gómez, D.N.I. N° 17.459.891; y en representación de Adrián Ramón Gómez (fallecido) sus hijas: Silvana Verónica Gómez, D.N.I. N° 26.610.764; María Celeste Gómez, D.N.I. N° 29.281.248 y Adriana Soledad Gómez, D.N.I. N° 30.620.254, todos con domicilio constituido en calle Río de los Pájaros N° 870 de esta ciudad.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11557/2011.-
EXPTE.N° 4244/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.- EXCEPCIONESE de los requisitos exigidos en el Art.20º de la Ley Nacional N° 24.449, a la cual adhiere el Municipio mediante la Ordenanza N° 10237/96, a la Srta. Jacqueline Alejandra Cardozo, D.N.I. N° 34.495.733 por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2º.- OTORGASE por intermedio de la Dirección Municipal de Tránsito, la licencia de conducir Categoría Profesional, a la persona mencionada en el Art.1º de las presentes actuaciones, previo cumplimiento de los exámenes de rigor.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11558/2011.-
EXPTE.N° 4217/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- ACEPTAR la donación efectuada por las Señoras Sara Cristina Farabello, CUIT 27-05323778-8, Marcela Piaggio, CUIL 27-21514677-4 y Ana Inés Piaggio CUIL 27-22975075-0 todas con domicilio en calle San Martín N° 661, Piso 8 "A" de esta ciudad a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT 30-64254968-1 del inmueble cuyos datos catastrales son: Plano 78.613, Lote 2B Partida Provincial 152.432, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 1002/A con una superficie según mensura de 116,00m2. (ciento dieciséis metros cuadrados) cuyos límites y



linderos son: Norte: Recta (6-3) al NE 86° 29' de 29,85 metros que deslinda del lote 2 A de Sara Cristina Farabello y otras. Este: Recta (3-4) SE 14° 56' de 4,10 metros que deslinda de calle General Justo José de Urquiza; Sud: Recta (4-5) SO 87° 08' de 30,15 metros que deslinda de calle General Justo José de Urquiza y Oeste: Recta (5-6) NO 11° 28' de 3,75 metros que deslinda de calle Justo José de Urquiza. Partida N° 152.640 a efectos de ser destinado al ensanche de calle Justo José de Urquiza.

ART.2.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme disposiciones del Art. 1810 del Código Civil.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11559/2011.-
EXPTE.N° 4246/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPLICIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR la donación efectuada a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú (CUIT 30-64254968-1) por la Sra. Angela María Boari, CUIT 27-03055254-2 con domicilio en calle Angel Elías N° 188 de esta ciudad, del inmueble inscripto bajo matrícula 110.576 cuyos datos catastrales son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Manzana "C" Lote 23, Sección Sexta, Plano Catastral N° 37.121, con una superficie de Trescientos Treinta y Cinco metros cuadrados con Ochenta decímetros cuadrados (335,80 m2) cuyos límites y linderos son Norte: con Lote N°22 de A.L. Cáceres y Señora, recta al S 87° 29' O de 10,28 metros. Sur: con Lote N° 24 de A.L. Cáceres y Señora, recta al N 87° 29' O de 32,37 metros, Oeste: con Lote N° 25 de A.L. Cáceres y Señora, recta al N 2° 31' E de 10,00 metros.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme disposiciones del artículo 1810 del Código Civil.

ART.3°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11560/2011.-
EXPTE.N° 4260/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 11307/98 el Art.7°, el que quedará redactado de la siguiente forma: "INSTITUYASE en la ciudad de San José de Gualeguaychú, la distinción de "CIUDADANO DESTACADO", que alcanzará exclusivamente a aquellas personas que residan en nuestra ciudad, o sean originarias de la misma.

ART.2°.- ESTABLECESE que la distinción enunciada en el Art. Anterior será evaluada y otorgada por el Honorable Concejo Deliberante, en este caso será de aplicación lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 10307/98 .

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11561/2011.
EXPTE.N° 4291/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



ART.1º.- DESIGNASE como integrantes de la Junta Empadronadora de Extranjeros a las siguientes personas: Dra. Adriana Garay, D.N.I. Nº 16.360.168, con domicilio en calle Magnasco Nº 367, y la Sra. Stella Maris Carlés, D.N.I. Nº 6.253.780 con domicilio en calle Alem

Nº 367, como Miembros Titulares; y a los Sres. Pedro Beltrán Delfino, D.N.I. Nº 30.485.511, con domicilio en calle Bolívar Nº 1092, y a la Sra. Ester Lucila Albina Spoturno, L.C. Nº 5.323.911 con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1115, como Miembros Suplentes, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNÍQUESE de lo resuelto a la Señora Juez de Paz, Dra. María Leonor Luciano y a los miembros designados.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 23 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11562/2011.-

EXPTE. Nº 4151/210-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGUESE hasta el 31 de Diciembre de 2011, la excepción al cumplimiento en la antigüedad mínima de los vehículos afectados al Transporte Escolar- según Ordenanza Nº 10057/94 regulatoria del mismo-, a los titulares que se detallan a continuación:

TITULAR VEHÍCULO	MARCA	DOMINIO	MOD
ALFONSO GRISELDA	R.TRAFFIC	AVD 544	1996
BARRETTO, RUBÉN	FIAT. M.BENZ	VBV 467	1987
FERNANDEZ, J. DOMINGO	TRAFIC	BUL 481	1998
FERNANDEZ, J. DOMINGO	TRAFIC	CZP 249	1999
ESCUDERO, GRACIELA J	M. BENZ	UTE 682	1989
ROJAS, RODOLFO	M. BENZ	VZN 610	1987
ARREJORIA, CLAUDIO	M. BENZ	VIR 559	1989
CAMPOSTRINI CARLOS	FIAT DUCATO	AFC 976	1995
HORNOS MARIO	KIA BESTA	BWM 186	1998
RACCA, JUAN C	RENAULT TRAFFIC	CHS 865	1998
CALVEYRA SEBASTIAN	HUNDAY H1	CLL 956	1998
CARRERA NORMA	F. DUCATTO	RXJ 198	1993
RODRIGUEZ MAURICIO	R. TRAFIC	BZN 308	1998
MOUSSOU, NÉSTOR M	M. BENZ	TMG -968	1985

ART.2º.- ESTABLECESE que dicha prórroga se hará efectiva previa revisión técnica efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito, haciéndose saber a la misma lo recomendado en el considerando pertinente.-

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 23 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11563/2011.-

EXPTE. Nº 4254/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 112/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.



San José de Guauguaychú, 23 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11564/2011.-
EXPTE.N° 4281/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR la cancelación de la siguiente factura pendientes de pago referidas en el expediente N° 1429/2011, del Departamento Ejecutivo, Fac. N°s 0037-00001693 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00.-) y procedase a imputar la erogación que demanden las mismas a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú. 23 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11565/2011.-
EXPTE.N° 4281/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR la cancelación de la siguiente factura pendientes de pago referidas en el expediente N° 1429/2011, del Departamento Ejecutivo, Fac. N°s 0037-00001693 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00.-) y procedase a imputar la erogación que demanden las mismas a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú. 23 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11566/2011.-
EXPTE.N° 4298/2011.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZÁSE por única vez, a prestar el servicio de remis hasta el vencimiento del plazo otorgado por la inspección técnica vehicular realizada en las instalaciones de la C.I.T.T.A. (Centro de Inspección Técnica del Transporte Automotor CRT 40/06), a aquellos vehículos que al 31 de marzo de 2011 por Ordenanza N° 11474/2010 debían adecuarse a la normativa vigente a fin de seguir prestando sus servicios.-

ART. 2º: A efectos de brindar una solución equitativa, solo quedarán comprendidos en el marco del artículo 1º de la presente, aquellos propietarios de vehículos afectados al servicio de remis que posean a su nombre una sola habilitación vehicular.

ART. 3º: Aquellos propietarios de vehículos afectados al servicio de remis que posean a su nombre mas de una habilitación, y que todos o alguno de sus vehículos se encuentren enmarcados dentro del artículo 1º de la presente, deberán optar por mantener vigente uno de ellos solamente.

ART. 4º: COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 31 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.



ORDENANZA N° 11567/2011.-
EXPTES.N°s. 4266/2011 – 4286/2011.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- INCLUYASE en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11562/2011 a los siguientes vehículos :

TITULAR VEHÍCULO	MARCA	DOMINIO	MOD
VARGAS, ANGEL MARIA	FORD TRANSIT	BKG – 041	1997
CARRO, RAMON ALFREDO	RENAULT TRAFFIC	ATG -008	1996

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2011.
Liliana Ma. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 2/2011.-
EXPTE.N° 4194/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. BOCALANDRO BRUNO FABRICIO, con domicilio en calle Santiago Díaz 36 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

ART.3º.- FE FORMA.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°3/2011.-
EXPTE.N° 4221/2011-H.C.D.

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor Casenave, Alfonso Javier argentino, M.I 28.948.895, con domicilio en calle Rioja N° 893 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°4/2011.-
EXPTE.N° 4225/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION



ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora MARTINEZ MIRTA GRACIELA, argentina, DNI 22.088.971, con domicilio en Barrio Molinari 5, casa 33 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 5/2011.-
EXPTE.N° N° 4236/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- REMITIR las presentes actuaciones al archivo en merito a los fundamentos expuestos.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 6/2011.
EXPTE.N° 4248/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor ELIZONDO LUIS OMAR, argentino, DNI 16.762.097, con domicilio en calle Av. 2 de Abril N° 1510 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 7/2011.-
EXPTE.N° 4252/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor a MOUSSOU RODOLFO JAVIER, DNI: 21.514.732, con domicilio en calle Edison N° 579 de esta ciudad, confirmado la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°8/2011.-
EXPTE.N° 4232/2011-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor LOPEZ SERGIO RAUL, argentino, DNI 18.202.877, con domicilio en calle Rosa Regazzi y C. Gordillo de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 9/2011.-
EXPTE.N° 4283/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Artaza Gonzalo Alejandro, argentino, DNI. N° 29.872.049, con domicilio en calle Berutti N° 3163, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, dejando sin efecto, únicamente la pena impuesta de inhabilitación para conducir todo tipo de vehículo automotor y/o similares, y disponiendo la inmediata devolución de su registro para conducir, que le fuera retenido en forma preventiva.

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 10/2011.-
EXPTE.N° 4282/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor VENENCIO, MIGUEL LUIS EDUARDO, argentino, DNI 11.057.975, con domicilio en calle Urquiza 139 de esta ciudad, en relación al acta de infracción N° 04186 en lo que hace al uso inadecuado de la vía pública, revocando en este caso la pena impuesta.-

ART.2º: NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el prenombrado en relación al acta de infracción N°4520, mediante la cual se le imputa la infracción de salida de agua a la vía pública.

ART.3º. NOTIFIQUESE al recurrente sobre lo resuelto.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 1/2011.-
EXPTE.N° 4233/2011-H.C.D..

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE DE Interés Municipal y Cultural el Proyecto "Placas de Artistas", impulsado por la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, a realizarse durante los meses de marzo y abril del corriente año.



ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la Asociación de Artistas Plásticos, y a la Dirección de Cultura, ambas de la ciudad de Guauguaychú.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Guauguaychú, 10 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°2/2011.
EXPTE.N° 4287/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la “Semana de la Memoria” a llevarse a cabo del 21 al 27 de marzo del corriente año con el fin de recordar un nuevo aniversario del infausto golpe militar de 1976, en memoria de los 30.000 compañeros desaparecidos.

ART.2.-EXPRESAR nuestro beneplácito por el amplio cronograma de actividades a desarrollarse en nuestra ciudad en dicha Semana de la Memoria, organizado por nuestra Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos – Delegación Guauguaychú, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en especial la jornada a desarrollarse el día 23 de marzo del corriente año, organizado por Madres de Plaza de Mayo – Seccional Guauguaychú.

ART.3.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Guauguaychú, 17 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidente – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 3/2011.
EXPTE.N° 4265/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART. 1º: DECLARAR de Interés Municipal la Maratón Acuática denominada “Desafío Guauguaychú” a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el día 20 de marzo del corriente año.

ART. 2º: REMITIR copia de la presente a los organizadores de dicha jornada deportiva, Escuela de Guardavidas de la Localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, S.U.G.A.R.A. (Sindicato Único de Guardavidas), como así también a la Dirección de Deportes Municipal de nuestra Ciudad.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Guauguaychú, 17 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

DECLARACION N° 4/2011.-
EXPTE.N° 4269/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART. 1º.- DECLARESE de Interés Educativo y Cultural a la Jornada “Cultura y Aprendizaje en la Sociedad del Conocimiento”, a cargo del Dr. en Ciencias de la Educación, Mario Carretero, organizado por el Instituto Superior de Enseñanza, a dictarse el día jueves 5 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Frigorífico de nuestra ciudad.

ART. 2º.- REMITASE copia de la presente al Profesor Fabián Borches, Director del Instituto Superior de Enseñanza, de calle Bolívar 1337, de Guauguaychú.

ART. 3º.- DE FORMA



Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 5/2011.
EXPTE.N° 4278/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Cultural el libro “Manuel de Olazábal: del Ejército de los Andes a las Guerras Civiles” del Dr. Gonzalo Pereyra de Olazábal que se presentará en Gualeguaychú, el día 1° de abril del corriente año, en la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, organizado por el Grupo Cultural Geppian y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Gestión, Tecnicatura en hotelería, Sub Sede Gualeguaychú.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a la Coordinadora Académica de la UADER, Facultad de Ciencias de la Gestión, Sub Sede Gualeguaychú, Profesora Rosa Villanueva y al Grupo Cultural Geppian.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

